

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LIX — Nº 7.975</p> <p>EDICION DE 16 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 4 de enero de 1968</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(1a palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 7413 del 22-12-67	— Apruébase viaje en misión oficial realizado por la Inspectora de Escuelas de Manualidades de Salta	28
„ „ „ „ 7414 „ „	— Apruébase resolución Nº 11 de la Dirección de la escuela “José Manuel Estrada” de Metán, autorizando al preceptor a viajar a la ciudad de Salta a efectuar trámites	28
„ „ „ „ 7415 „ „	— Ascíendese a personal dependiente de la Dirección General de Institutos Penales	28
„ „ „ „ 7416 „ „	— Dánse por terminadas funciones del agente uniformado don Rubén Cajal	29
„ „ „ „ 7417 „ „	— Dánse por terminadas funciones de los oficiales de policía, señores José O. Sosa Nieva y Luis María Moreno Díaz	29
„ „ „ „ 7418 „ „	— Designase transitoriamente al señor José O. Sosa Nieva en el cargo de oficial y al señor Luis M. Moreno Díaz como agente uniformado en la Policía Provincial	29
„ „ „ „ 7419 „ „	— Designase a los señores Pedro Teófilo López y Juan O. Gorriti en la Policía Provincial	30
„ „ „ „ 7420 „ „	— Apruébase contrato celebrado por el Ministerio de Gobierno y los señores Andrés Francisco, Mauricio Rodas y Humberto Torres	30

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 7421 del 22-12-67 — Trasládase a la Inspectoría del Trabajo de la Ciudad de Tartagal como jefe de la misma al señor René Jorge Teyssier	30
” ” ” ” 7422 ” ” — Déjase cesante a don Antonio Viviani, personal de la D. del Trabajo	31
” ” ” ” 7423 ” ” — Designase para la localidad de Urundel al Sr. Teófilo Arteaga como juez de paz y al señor Manuel Antonio Medina como suplente	31
” ” ” ” 7424 ” ” — Designase para la localidad de Coronel Moldes al señor G. Gonzalo Wayar como juez de paz y al Sr. Pablo Soto como suplente	31
” ” ” ” 7425 ” ” — Designase para la localidad de Tolar Grande al señor Carlos Basques como juez de paz y al señor L. Angel Sutar como suplente	32
” ” ” ” 7426 ” ” — Apruébase la Ordenanza Nº 6 de la Municipalidad de Cerrillos que dispone refuerzo de partidas del presupuesto de gastos vigentes	32
” ” ” ” 7427 ” ” — Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto Nº 714 de la Municipalidad de Salta, para el estacionamiento pagado en la zona céntrica	32
” ” ” ” 7428 ” ” — Autorízase al Intendente Municipal de Metán a suscribir escrituras traslativas de dominio en el juicio de apremio vs. A. Burgos y otros	33
M. de Economía ” 7429 ” ” — Reconócese un crédito por la suma de 315.125 pesos al Instituto Provincial de Seguros por la venta de una Estanciera I.K.A.	33
” ” ” ” 7430 ” ” — Aplicanse sanciones disciplinarias a personal del Casino Provincial	34
” ” ” ” 7431 ” ” — Reconócese un crédito por la suma de \$ 80.000 a la señora Tefesa M. de Loutayf en concepto de diferencia de alquileres de un inmueble	35

EDICTOS DE MINAS

Nº 28726 — S/p.: José Mendoza. Expte. Nº 3442-G-60.	35
Nº 28718 — S/p.: Hugo David Burgos. Expte. Nº 5923-B	35

LICITACION PUBLICA

Nº 28746 — A.G.A.S. Obra Nº C.47/67	35
Nº 28734 — A.G.A.S. Obra Nº A-48/67	35
Nº 28733 — A.G.A.S. Obra Nº A-40/67	36

EDICTO CITATORIO

Nº 28754 — S/p.: Julian Castillo. Expte. Nº 11639/C/66	36
Nº 28698 — S/p.: María Elina Miranda de Guitián	36

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28759 — De Ybrahim Abboud Salum	36
Nº 28758 — Nurie Leonor Vda. de Dalale	36
Nº 28715 — Aguirre Santiago y Aguirre Catalino	37
Nº 28704 — Anastacio Guaymás	37
Nº 28696 — Luciano Teófilo García o Luciano García	37

REMATE JUDICIAL

Nº 28706 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Provincia de Salta vs. Fernández Rufino	37
--	----

CITACION A JUICIO

Nº 28725 — Francisco Serrano y Lía A. Orias de Serrano	37
--	----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28735 — Titán S.A.C. e I.	37
-----------------------------------	----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7413.

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9262/67

VISTO la nota de fecha 6 de diciembre del año en curso, elevada por la Inspectora de Escuela de Manualidades de Salta, señorita Berta Marta Pilás y atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 2 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial realizado por la Inspectora de Escuela de Manualidades de Salta, señorita BERTA MARTA PILAS, hasta la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre, a partir del día 11 de diciembre del año en curso y a fin de tomar examen a los alumnos del Instituto "Leonardo de Vinci" de la referida ciudad; debiendo el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo liquidar a favor de la misma, el importe correspondiente a tres (3) días de viáticos, de conformidad a la reglamentación vigente, con imputación a la partida respectiva de dicha Secretaría de Estado y con motivo del viaje que se aprueba por el presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7414

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9325/67

VISTO la nota de fecha 4-XII-67 y resolución Nº 11 de fecha 1º-XII-67, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 2, vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 11 de fecha 1º de diciembre del año en curso, dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, mediante la cual se autoriza al preceptor con funciones de Habilitado Pagador del mencionado establecimiento educacional, señor OSCAR ALBERTO DAHUD, para que el día 5-XII-67 se traslade a esta ciudad a efectuar trámites relacionados con su función.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7415

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9333/67.

VISTO la nota "S" Nº 234 de fecha 12 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ascíendese al Soldado (Categoría 25), Clase 06 Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, Dn. VICTOR MODESTO TORRES, al cargo de cabo (Categoría 24) de igual personal, a partir de la fecha de su notificación y en vacante por cesantía de Dn. Roberto Durán.

Art. 2º — Trasládase al Soldado (Categoría 25), Clase 06 Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, Dn. NESTOR RAMON ROMANO, a Categoría 26 - Clase 03 - Personal Administrativo de la misma repartición, a partir de la fecha de su notificación y en vacante por cesantía de la señorita Susana R. Cazalbón.

Art. 3º — Trasládase al celador (Categoría 24), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, Dn. GREGORIO OCAMPO, a Categoría 26 - Clase 08 - Personal Obrero de la misma repartición, a partir de la fecha de su notificación y en vacante por cesantía de Dn. Segundo G. González.

Art. 4º — Designase en la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA - UNIDAD Nº 1, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifican, a partir de las fechas que se indican y en las vacantes que se consignan:

06 - Personal de Seguridad y Defensa

- a) al señor JOSE GALLEGOS, M. I. Nº 7.223.110, C. 1931, en el cargo de Soldado (Categoría 25), a partir del día 14 de diciembre del año en curso y en vacante por ascenso de Dn. Víctor Modesto Torres;
- b) al señor SIMEON MELIAN MOLINA, M. I. Nº 7.068.162, C. 1937, en el cargo de Celador (Categoría 24), a partir de la fecha de su notificación y en vacante por cesantía de Dn. Ramón Casimiro.
- c) al señor JORGE ARMANDO RIVERO, M. I. Nº 7.258.692, C. 1940, en el cargo de Soldado (Categoría 25), a partir de la fecha de su notificación y en vacante por renuncia de Dn. Julio César Riva;

- d) al señor LUCINDO ALVARADO, M. I. Nº 7.249.765, C. 1939, en el cargo de Soldado (Categoría 25), a partir de la fecha de su notificación y en vacante por traslado de Dn. Juan C. Torres;
- e) a la señora MARIA DEL CARMEN SCARDIA DE GOMEZ, L.C. Nº 1.672.655, C. 1935, en el cargo de Celador (Categoría 24), a partir del día 20 de noviembre del año en curso y en vacante por renuncia de Dn. Raúl S. Gramajo;
- f) a la señorita MARIA DEL CARMEN PEREZ, M. I. Nº 6.639.248, C. 1941, en el cargo de Celador (Categoría 24), a partir de la fecha de su notificación y en vacante por traslado de Dn. Gregorio Ocampo.

Art. 5º — Designase transitoriamente en la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº -, al señor SANTIAGO ARE, M. I. Nº 3.957.764, C. 1922, en Categoría 15 - Clase 03 - Personal Administrativo, a partir del día 11 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida por el término de tres meses, al titular de dicho cargo Dn. Juan M. Uriburu.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7416

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9302/67.

VISTO la nota Nº 884 de fecha 12 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones a partir del día 16 de diciembre del año en curso, del Agente Uniformado (Categoría 25 - L. 2359/P. 1276), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia Dn. RUBEN CAJAL, M. I. Nº 8.174.109, dependiente del Taller Mecánico y Garage, quien se encontraba en estado de "comisión" por el término de seis meses de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 6542/63 y por no reunir las condiciones para el desempeño de tales funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7417

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9303/67.

VISTO las notas Nºs. 885 y 886 de fecha 12 de diciembre del año en curso, elevadas por

Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones a partir del día 15 de diciembre del año en curso, del señor JOSE OSCAR SOSA NIEVA (C. 1950 - C. I. Nº 145.061), en el cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, designado transitoriamente en reemplazo de Dn. Humberto Gulvant Singh que se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 2º — Dánse por terminadas las funciones a partir del día 15 de diciembre del año en curso, del señor LUIS MARIA MORENO DIAZ (C. 1948 - M. I. Nº 4.620.953), en el cargo de Oficial Inspector (Categoría 21), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia designado transitoriamente en reemplazo de Dn. Miguel Angel Ruiz que se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7418

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9304/67.

VISTO las notas Nºs. 887 y 888 de fecha 12 de diciembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase transitoriamente a partir del día 16 de diciembre del año en curso, al señor JOSE OSCAR SOSA NIEVA (C. 1950 - C. I. Nº 145.061), en el cargo de Oficial Sub-Inspector (Categoría 23), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de tres meses, concedida al titular del cargo Dn. Orlando Verónico de la Silva.

Art. 2º — Designase transitoriamente a partir del día 16 de diciembre del año en curso, al señor LUIS MARIA MORENO DIAZ (C. 1948 - M. I. Nº 4.620.953 - D. M. 63), en el cargo de Agente Uniformado (Categoría 25), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, mientras dure la prórroga de la licencia extraordinaria, concedida por el término de cuatro meses al titular del cargo Dn. Marcos Córdoba.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7419

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9305/67.

VISTO la nota Nº 889 de fecha 12 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en POLICIA DE LA PROVINCIA, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que se especifican, a partir del 16 de diciembre del año en curso, en carácter de reingreso y en las vacantes que se consignan:

- a) al señor PEDRO TEOFILO LOPEZ (C. 1936 - M.I. Nº 7.240.726 - D.M. 63), en el cargo de Chapista de 1ra. (Categoría 23 - P. 222), Clase 08 - Personal Obrero, en vacante por traslado de Dn. Julio Alberto Ezequiel Gamboa.
- b) al señor JUAN OBDULIO GORRITI (C. 1928 - M.I. Nº 4.041.860 - D.M. Bs. As.), en el cargo de Chapista de 2da. (Categoría 24 - P. 232), Clase 08 - Personal Obrero, en vacante por traslado de Dn. Andrés Ramón Aguirre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial, y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7420

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9226/67.

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y los señores Andrés Francisco, Mauricio Rodas y Humberto Torres, quienes se desempeñarán como Inspectores de Báscula dependientes de la Dirección Provincial del Trabajo;

Por ello; y atento lo solicitado por la nombrada repartición mediante memorandum Nº 453 de fecha 4 de diciembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes, el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO y los señores ANDRES FRANCISCO, MAURICIO RODAS y HUMBERTO TORRES, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo de la Provincia de Salta, representado por S.S. el señor Ministro, Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS, por una parte y los Sres. ANDRES FRANCISCO, L.E. Nº 8.175.475; MAURICIO RODAS, L.E. Nº

8.172.531; HUMBERTO TORRES L.E. Nº 8.170.820, por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: Los Sres. ANDRES FRANCISCO, MAURICIO RODAS y HUMBERTO TORRES, se desempeñarán como Inspectores de Báscula dependientes de la Dirección Provincial del Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, en las funciones de controlar el pesaje de la caña para poder establecer el haber que le corresponde por tonelada de caña pelada a cada obrero del surco que trabaje en el Ingenio “San Martín del Tabacal”, como asimismo el importe correspondiente en concepto de enfermedad inculpable que se debe depositar a nombre del Sindicato respectivo.

“SEGUNDA: Los nombrados percibirán la suma de \$ 16.000.— m/n. (Diez y seis mil pesos moneda nacional), mensuales, como única retribución de sus servicios.

“TERCERA: Los contratados optan por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

“CUARTA: El contrato del señor ANDRES FRANCISCO, rige a partir del día 1º de octubre de 1967, hasta el día 14 de octubre de 1967.

“El contrato del señor MAURICIO RODAS, rige a partir del día 1º de octubre de 1967, hasta el día 14 de octubre de 1967.

“El contrato del señor HUMBERTO TORRES, rige a partir del día 1º de octubre de 1967, hasta el día 14 de octubre de 1967.

“QUINTA: La trasgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas, por los contratados o por el Ministerio, hará caducar el presente contrato, sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

“En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete.

“Fdo. Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS.— Fdo. ANDRES FRANCISCO.— Fdo. MAURICIO RODAS.— Fdo. HUMBERTO TORRES”.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7421

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9329/67.

Por las presentes actuaciones el empleado Categoría 5 - Clase - 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, señor René Jorge Teyssier, solicita su traslado a la Inspectoría del Trabajo de la ciudad de Tartagal, por el término de un año y por razones

de salud de su señora esposa según constancia médica corriente a fs. 2 del presente expediente; Por ello; y atento lo informado por la nombrada repartición mediante nota de fecha 14 de diciembre del año en curso corriente a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase a la Inspectoría del Trabajo de la ciudad de Tartagal como Jefe de la misma, al empleado Categoría 5 - Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo don RENE JORGE TEYSSIER, por el término de un año a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones invocadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 5787 de fecha 24 de agosto del año en curso, dejándose establecido que el empleado Categoría 12 - Clase 03 - Personal Administrativo de la Inspectoría del Trabajo de la ciudad de Tartagal, don NESTOR RENE BLASCO, desempeñará las funciones de Inspector de la misma mientras dure la permanencia del señor René Jorge Teyssier al frente de la nombrada dependencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7422

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9335/67.

VISTO el memorandum Nº 458 de fecha 14 de diciembre del año en curso, elevado por la Dirección Provincial del Trabajo y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 11 de diciembre del año en curso, al empleado Categoría 12 - Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, don ANTONIO VIVIANI, por abandono de servicio.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7423

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9227/67.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Urundel, departamento de Orán, eleva la terna para la designación de Jueces de Paz

Titular y Suplente en la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que los citados cargos se encuentran vacantes;

Por ello; y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un período legal de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de Urundel, departamento de Orán al señor TEOFILO ARTEAGA, L.E. Nº 7.265.650, C. 1930, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Designase por un período legal de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de Urundel, departamento de Orán, al señor MANUEL ANTONIO MEDINA, L.E. Nº 3.969.502, C. 1896, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7424

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9359/67.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Coronel Moldes, departamento de La Viña, eleva la terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que los citados cargos se encuentran con período vencido;

Por ello; y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 1 - vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo período legal de funciones, Juez de Paz Titular de la localidad de Coronel Moldes, departamento de La Viña, al señor GUMERCINDO GONZALO WAYAR, L.E. Nº 3.884.779, C. 1909, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Designase por un nuevo período legal de funciones, Juez de Paz Suplente de la localidad de Coronel Moldes, departamento de La Viña, al señor PABLO SOTO, L.E. Nº 3.880.814, C. 1913, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7425

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9240/67.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Tolar Grande, departamento de Los Andes, eleva la terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que los citados cargos se encuentran con período vencido;

Por ello; y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase por un nuevo período legal de funciones, Juez de Paz Titular de la localidad de Tolar Grande, departamento de Los Andes, al señor CARLOS BASQUES, L.E. Nº 7.247.714, C. 1937, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Designase por un período legal de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de Tolar Grande, departamento de Los Andes, al señor LUIS ANGEL SUTAR, L.E. Nº 7.244.417, C. 1937, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7426

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7531/67.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 7 de fecha 12-VI-67 dictada por la citada Comuna; y atento lo dictaminado por las Asesorías Contable y Letrada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 15 y 17 respectivamente, y por Fiscalía de Gobierno a fs. 18 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase, la Ordenanza Nº 7 de fecha 12 de junio del año en curso, dictada por la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, que dispone refuerzo de partidas en el presupuesto de gastos vigente en la Comuna de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7427

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8014/67.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 414 de fecha 14 de agosto del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto Nº 714 de fecha 10-VIII-67; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 4 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 6/7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto Nº 714 de fecha 10 de agosto del año en curso, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"SALTA, AGOSTO 10 DE 1967.— DECRETO Nº 714.— VISTO: el anteproyecto para el estacionamiento pagado de vehículos automotores en la zona céntrica de la ciudad, elevado por la Dirección General de Tránsito; y CONSIDERANDO: Que la adopción de la medida propuesta, al racionalizar el estacionamiento, traerá como consecuencia un mejor ordenamiento del tránsito por la descongestión de vehículos en el radio céntrico de la ciudad; POR ELLO - EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTICULO 1º — DETERMINACION DE ZONA: Establécese como límites dentro de los cuáles se señalarán las calles de estacionamiento pagado, los siguientes: Norte: Avda. Belgrano; Sud: Avda. San Martín; Este Córdoba-Dean Funes y Oeste: Ituzaingó-20 de Febrero.— Facúltase a la DIRECCION DE TRANSITO, para que en forma paulatina y a partir del sector comprendido por las calles que circundan la Plaza 9 de Julio, cubra el sector determinado precedentemente.— ART. 2º — PRECIO DEL BOLETO: El precio del estacionamiento en las zonas indicadas, será de \$ 20 ¹⁰⁰/₁₀₀ por turno, entendiéndose por "turno" el período de tiempo necesario para completar un máximo de una hora, sin tener en cuenta la fracción inferior a 30 minutos anteriores a dicha hora; es decir que, si un automovilista llega entre 8 y 8.30 horas, estará AUTORIZADO a estacionar hasta las 9.30 horas.— La adquisición de los boletos para los estacionamientos pagados, podrá efectuarlo el público usuario, en la Dirección General de Tránsito o en los lugares que la misma indique, en libretas de 10 formularios.— ART. 3º — MODO DE USAR EL BOLETO: Al estacionar, el automovilista deberá cortar las partes perforadas del boleto que correspondan al mes, día y hora de llegada, exhibiéndolo en la cara interna del parabrisas, en forma visible desde el exterior.— Solo se podrá prolongar el estacionamiento utilizando un nuevo boleto, y UNICAMENTE por un turno más, el que tendrá que ser colocado, como máximo, al vencerse la primera HORA AUTORIZADA.— ART. 4º — PENALIDADES: Vencida la HORA AU-

TORIZADA, el conductor tendrá un margen de 15 minutos para retirar el vehículo; caso contrario, se hará pasible de una multa que oscilará entre los \$ 500.— m/n. y \$ 1.000.— m/n., sin perjuicio de que el vehículo sea retirado del estacionamiento con el guinche municipal, cargándosele por gastos de traslado la suma de \$ 800.—m/n.— Esta suma será periódicamente reajustada por la Dirección General de Tránsito, mediante resolución.— ART. 5º — INFRACCIONES: Son infracciones especiales al presente ordenamiento, las siguientes: a) Boleto de Control no colocado, o colocado deficientemente.— b) Marcación inexacta de la hora de llegada.— c) Permanencia del vehículo por mayor tiempo que el señalado en el BOLETO.— d) Modificación en el boleto, de la hora de llegada, sin haber utilizado uno nuevo.— e) Deficiente ubicación del vehículo en los lugares señalizados.— f) Adulteración o intento de adulteración de cualquier forma o por cualquier medio del Boleto.— ART. 6º — HORARIO PARA EL ESTACIONAMIENTO PAGADO: El estacionamiento se cobrará de Lunes a Viernes en el horario de 7 a 21 horas y los sábados de 7 a 13 horas.— Domingos y Feriados libre sin cargo.— ART. 7º — El importe que se perciba por la venta de boletos y por gastos de transporte de vehículos con el guinche Municipal, por infracciones de cualquier naturaleza, deberá depositarse semanalmente en el Banco Provincial de Salta, para su ingreso a una cuenta especial que se denominará Municipalidad de la ciudad de Salta—Señalización y Semaforización y los fondos recaudados por este concepto no podrán invertirse en otro concepto que el prescripto.— ART. 8º — Derógase toda otra disposición que se oponga al cumplimiento de esta Ordenanza.— ART. 9º — Elévese el presente Decreto-Ordenanza al Superior Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza, previo dictamen del señor Asesor Letrado.— ART. 10 — Comuníquese, publíquese, y dese al Boletín Municipal.— Fdo. Mayor (R.E.) RICARDO J. SPAN-GENBERG - Intendente Municipal de la ciudad de Salta.— Fdo. ARMANDO ISASMEN- DI - Secretario de Gobierno - Municipalidad de Salta".—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7428

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nºs. 6340 y 6342/46.

Con fecha 5 de setiembre del año en curso, la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, eleva las presentes actuaciones, solicitando que las mismas sean giradas a Fiscalía de Gobierno para el correspondiente dictamen; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia se relacionan con el juicio de apremio realizado por la nombrada Comuna a vecinos de la misma, como consecuencia de la falta de pago de diversos servicios prestados;

Que como resultado del citado juicio se llegó al remate de los bienes de propiedad de los morosos que en su oportunidad fueron embargados;

Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 6º de la Ley Nº 4186/67, el Poder Ejecutivo debe autorizar a los Intendentes o Presidentes de Comisiones Municipales, cuando éstos deban ejercer las facultades que corresponden a los Concejos Deliberantes;

Que en el presente caso correspondió otorgar tal autorización al señor Intendente Municipal de la ciudad de Metán, para suscribir las pertinentes escrituras traslativas de dominio;

Por ello; y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 50/51 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre, a suscribir las correspondientes escrituras traslativas de dominio, en el juicio caratulado "Municipalidad de Metán, juicio de apremio c/ Abelardo Burgos y otros", y de acuerdo a las disposiciones del artículo 6º de la Ley Nº 4186/67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7429

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3785/967.

VISTO este expediente en el que el Instituto Provincial de Seguros solicita el reintegro de la suma de \$ 315.125.— m/n., abonada por el señor Miguel Lambertto en concepto de pago e intereses de la Rural Estanciera I.K.A. —modelo 1958— Motor Nº 6017562 de propiedad del citado organismo, adjudicada a su favor en el remate público autorizado por decreto Nº 852/63; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 315.125.— m/n (Trescientos quince mil ciento veinticinco pesos moneda nacional), a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, la suma de \$ 315.125 m/n. (Trescientos quince mil ciento veinticinco pesos moneda nacional), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H - INCISO UNICO - CAPITULO 1 - ITEM III - PARTIDA 1 -

PRINCIPAL 1 del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 206.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7430

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2649/67.

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones referidas al sumario administrativo instruido a funcionarios y empleados del Banco de Préstamos y Asistencia Social y Casino de Esparcimiento de esta ciudad —en cumplimiento del decreto número 5.708/67— tendiente a investigar las irregularidades denunciadas a fojas 3/11 de este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de un mejor ordenamiento de estas actuaciones, las conclusiones del citado sumario se han dividido en dos secciones: la primera referida al personal dependiente del Casino de Esparcimiento y la segunda, al personal del Banco de Préstamos y Asistencia Social;

Que respecto de la síntesis enunciada en primer término, luego de un detenido y exhaustivo estudio, se ha comprobado:

Que el empleado Germán Ayala ha cometido numerosas y reiteradas faltas administrativas, que le encuadran en las penalidades establecidas en el artículo 22 del decreto número 9.604/65, especialmente en aquella que señala su inciso e);

Que el empleado Juan Carlos Chaneton organizó entre los empleados del Casino —contraviniendo expresas disposiciones del artículo 8º, inciso f) del citado decreto—, una colecta de dinero en beneficio de un funcionario de la institución, que se encontraba suspendido en su cargo, correspondiendo en consecuencia, aplicarle la condigna sanción a la transgresión cometida;

Que respecto del empleado Nahim Dib, a quien se responsabilizó de la tenencia injustificada de ciertos valores pertenecientes al Casino, debe tenerse presente el testimonio de fojas 299/302 de este expediente, que da cuenta de la resolución dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, el 30 de octubre ppdo., que declara falta de mérito a su favor, que si bien significa la ausencia provisional de elementos de convicción suficientes para la procedencia del procesamiento, ella tampoco lo libera definitivamente del proceso, con el agregado —por otra parte— que tal resolución judicial no modifica la situación de falta de confianza en que el Poder Ejecutivo ha encuadrado a dicho funcionario, tanto más teniendo en cuenta que el mismo en el momento del hecho que motivó el sumario en su contra se hallaba vestido con un traje que no tenía los bolsillos cosidos, contraviniendo expresas disposiciones internas dictadas por la Gerencia del Banco el 15 de enero de 1965, sobre la base establecida en el inciso o) del artículo 7º del decreto Nº 9604/65, reglamento para el personal del Centro de Turismo y Casino de Salta;

Que en cuanto se refiere al empleado Dante Angel Armanini, el sumario instruido ha demostrado falta de pruebas concluyentes que determinen su culpabilidad en los hechos que se le imputaron;

Que por último, es necesario destacar que a raíz de las referidas actuaciones sumariales, bien puede deducirse que varios empleados del Casino de Esparcimiento de esta Capital se encuentran incurso en las normas prohibitivas que establece el artículo 5º del decreto 9.604/65, circunstancia que determina la necesidad de establecer fehacientemente si se han infringido dichas disposiciones, tuitivas de la moralidad que debe poseer toda persona que desempeña un cargo en la referida Institución;

Que en cuanto a las conclusiones sumariales referidas al personal del Banco de Préstamos y Asistencia Social, ellas serán consideradas por cuerda separada;

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, y las facultades establecidas en el artículo 129, inciso 20 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Aplíquense las siguientes sanciones disciplinarias al personal que se detalla, perteneciente al Casino de Esparcimiento de esta capital:

- Exonerar a German Ayala en sus funciones de Jefe de Juegos, con anterioridad a la fecha en que fue suspendido preventivamente;
- Confirmar hasta el día 5 de diciembre del año en curso, la suspensión preventiva que oportunamente le fuera aplicada al empleado Juan Carlos Chaneton, quien queda a disposición del Poder Ejecutivo, hasta tanto sea trasladado a otra dependencia de la Administración Pública Provincial;
- Confirmar hasta el día 5 de diciembre del año en curso la suspensión preventiva que oportunamente se aplicó al empleado Nahim Dib, quien queda a disposición del Poder Ejecutivo, hasta tanto sea trasladado a otra dependencia de la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — Dejar sin efecto la suspensión que preventivamente se le aplicó al señor Dante Angel Armanini, con motivo de las presentes actuaciones, restituyéndolo al cargo del que es titular.

Art. 3º — Dentro del plazo perentorio de treinta días, el Banco de Préstamos y Asistencia Social elevará al Poder Ejecutivo los antecedentes prontuarios —que requerirá de autoridad competente— de la totalidad de los funcionarios y empleados del Casino de esta Capital, con el fin de establecer las medidas que pudieran corresponder por aplicación del artículo 5º del decreto número 9.604/67.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 22 de diciembre de 1967.

DECRETO Nº 7431

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3995/965

VISTO este expediente por el que se gestiona el pago de la diferencia de alquileres del inmueble ubicado en Juan Martín Leguizamón 659 de esta ciudad, donde funcionan dependencias de la Dirección General de Inmuebles, de propiedad de la señora Teresa Meregaglia de Loutayf, que surge del importe que se abonaba anteriormente y el fijado en el nuevo contrato de locación aprobado por decreto Nº 6581/67; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 80.000 m/n. (Ochenta mil pesos moneda nacional), a favor de la señora TERESA MEREGAGLIA DE LOUTAYF, en concepto de diferencia de alquileres del inmueble aludido precedentemente, entre el importe, de \$ 14.000 fijado por el nuevo contrato y lo liquidado de mayo a diciembre de 1966, a razón de \$ 4.000 m/n. mensuales.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la suma de \$ 80.000.- m/n. (Ochenta mil pesos moneda nacional), para que con dicho importe cancele el crédito reconocido por el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo H, Inciso 1, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 206.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

EDICTOS DE MINAS

Nº 28726

Expte. Nº 5189 - M

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Mendoza en 27 de setiembre de 1965 ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia: Esquinero "C", Noroeste de la mina Paz IV, Expte. 1197. De ahí síguese 284 metros Oeste, fijando el Punto de Partida. De ahí 650 metros Sur; 6.666 metros Oeste; 3.000 metros Norte; 6.666 metros Este y 2.350 metros Sur, cerrando un rectángulo de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la misma "Coronel Saravia". Expte. 3442-G-60. — Sal-

ta, 26 de octubre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200.

e) 26-12 al 9-1-68

Nº 28718

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Hugo Davi Burgos y Benjamín Nieva, en 26 de junio de 1967 por Expte. Nº 5923-B, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como punto de referencia el centro de la Vega Los Colorados, se toman 1.000 mts. al Este para llegar al punto de partida, de allí 5.000 mts. al Sur, 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Norte y finalmente 4.000 mts. al Oeste, para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de diciembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 1.400.

e) 22-12-67 al 8-1-68

Nº 28746

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C 47/67: PROVISION AGUA POTABLE A URUNDEL DPTO. ORAN.

Presupuesto oficial: \$ 8.549.106 m/n.

Apertura: 19 de enero de 1968 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento S.P.A.P.R., o retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000 m/n., en el Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52, ciudad.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, 22 de diciembre de 1967.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 29-12-67 al 5-1-68

Nº 28734

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-48/67: MEJORAMIENTO PROVISION DE AGUA POTABLE A LA LOCALIDAD DE PICHANAL.

Presupuesto Oficial: \$ 14.013.000 m/n.

Apertura: día 18 de enero de 1968 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento S.P.A.P.R. y retirararlos, previo pago de la suma de \$ 4.000 m/n., en el Departamento Contable de la A.G.A.S. San Luis Nº 52, ciudad.

La Administración General

Salta, 22 de diciembre de 1967.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 28-12-67 al 4-1-68

Nº 28733

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PÚBLICA

A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-40/67: TRANSFORMACION SERVICIO REDUCIDO DE AGUA POTABLE LA CANDELARIA - DPTO. LA CANDELARIA.

Presupuesto Oficial: \$ 1.587.670 m/n.

Apertura: 10 de enero de 1968 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento S.P.A.P.R., ó retirararlos, previo pago de la suma de \$ 1.000 m/n., en el Departamento Contable de la A.G.A.S. San Luis Nº 52, ciudad.

La Administración General

Salta, 22 de diciembre de 1967.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 28-12-67 al 4-1-68

EDICTO CITATORIO

Nº 28754

Ref.: Expte. Nº 11639/C/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JULIAN CASTILLO tiene solicitado reconocimiento de

Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación con un caudal de 0,55 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Cañada, una superficie de 0,7355 Has. de la propiedad denominada catastro Nº 2472, ubicada en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Sin cargo e) 2 al 15-1-68

Nº 28698

REF.: EXPTE. Nº 5983/48. s.r.p. p/

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que la señora MARIA ELINA MIRANDA DE GUITIAN, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo y 3,15 l/segundo a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda) y del Arroyo Tajamar (margen izquierda) respectivamente, por medio de acequias propias y con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Has. y 6 Has. del inmueble "Los Alamos", catastro Nº 386, ubicado en el Departamento de Cachi. En época de estiaje la dotación se reajustará en forma proporcional a medida que disminuya el caudal de los citados cauces.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 20-12-67 al 4-1-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28759

El Juez de Primera Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de don YBRAHIM ABOUD SALUM, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de Feria. — Salta, 21 de diciembre de 1967. — Dr. CARLOS BOTTERI, Secretario.

Imp. \$ 1.400. e) 3 al 16-1-68

Nº 28758

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NURIE LEONOR LEON VDA. DE DALIALE. Háblétese la Feria de Enero. — Salta, diciembre 29 de 1967. — Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 1.400. e) 2 al 15-1-68

Nº 28715

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, en autos: "SUCESORIO - AGUIRRE SANTIAGO Y AGUIRRE CATALINO", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. Habilitase feria. — Salta, 20 de diciembre de 1967. — Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 1.400. e) 21-12-67 al 5-1-68

Nº 28704

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días, a acreedores y herederos de ANASTACIO GUAYMAS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de diciembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 20-12-67 al 4-1-68

Nº 28696

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luciano Teófilo García o Luciano García, Expte. 7683/67. — Metán, 12 de diciembre de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 20-12-67 al 4-1-68

REMATE JUDICIAL

Nº 28706

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON
JUDICIAL

Valioso inmueble en Rosario de la Frontera

El día 29 de diciembre del año 1967 a horas 17, n calle Buenos Aires Nº 181 ciudad; re-

mataré con la base de Un millón ochocientos mil pesos m/n. (\$ 1.800.000 m/n.) importe de los créditos hipotecarios constituidos en primer y segundo término, un inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera sobre la calle Güemes, de propiedad del deudor señor Rufino Fernández, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Sección B, Manzana 35, Parcela 8, catastro Nº 569 del Departamento de Rosario de la Frontera, y que le corresponde al señor Rufino Fernández por título inscripto al folio 125, asiento 8 del libro 4 del R.I. de Rosario de la Frontera, con una extensión de 17 mts. 32 cent. de frente por 34 mts. 64 cent. de fondo En el acto del remate, el 30% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en los autos caratulados: "Provincia de Salta vs. Fernández, Rufino". Ejecutivo. Expte. Nº 47.377/64.

Sin cargo e) 21-12-67 al 5-1-68

CITACION A JUICIO

Nº 28725

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación, CITA por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SERRANO y de doña LIA ALEJANDRA ORIAS DE SERRANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Queda habilitada la Feria de Enero de 1968, a los fines de esta publicación. — Salta, 19 de diciembre de 1967. — Dr. CARLOS BOTTERI, Secretario.

Imp. \$ 1.400. e) 26-12-67 al 9-1-68

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 28735

TITAN S.A.C. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de TITAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en el local social de

la calle Brm. Mitre Nº 85 de esta Ciudad de Salta, el día 10 de enero de 1968 a las veinte horas a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Anexos Contables correspondientes al Tercer Ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1967.

2º Informe del Síndico.

3º Proyecto de distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

6º Remuneración del Síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Imp. \$ 1.400

EL DIRECTORIO

e) 28-12-67 al 4-1-68



— A V I S O —

A. SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA